L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 29 de octubre de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"**28.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIA NATURAL (SGHN) PARA DESARROLLO DE "PROYECTO VENCEJO" EN CHICLANA DE LA FRONTERA, DURANTE EL AÑO 2026.**

Instruido expediente mediante providencia del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Roberto Palmero Montero, de fecha 17 de abril de 2026 para la tramitación de convenio de colaboración a suscribir con la SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIAL NATURAL (SGHN) para para desarrollo de PROYECTO VENCEJO 2026, se emitió informe con Propuesta de Resolución por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro, de fecha 19 de octubre de 2026 en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fechas 03/06/2026, 11/06/2026 y 22/06/2026, se presentó por ELENA MARÍA CARRASCO PEINADO, en representación de la SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIAL NATURAL (SGHN), documentación pertinente y solicitud de tramitación de Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento de Chiclana, para desarrollo de PROYECTO VENCEJO 2026.

2º Dicha solicitud fue objeto de tramitación por los cauces del procedimiento general previsto para este tipo de expedientes, habiendo tenido lugar la evacuación de los siguientes trámites:

- Emisión de Providencia de Inicio emitida por el Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Roberto Palmero Montero, en fecha 17/04/2026, declarando la necesidad de abrir expediente para estudiar la idoneidad de proceder a la tramitación de dicho Convenio.

- Emisión de Memoria Justificativa emitida por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro, de fecha 16/09/2026, sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual del citado Convenio.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

- Emisión de Informe Justificativo emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro, de fecha 16/09/2026, considerando de interés la suscripción de dicho convenio, informando favorablemente el mismo, elaborado para su recepción en Intervención del Excmo Ayuntamiento.

- Emisión de Informe emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro, de fecha 16/09/2026, relativo al cumplimiento del Artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, elaborado para su recepción en Intervención del Excmo Ayuntamiento.

- Emisión de Informe Propuesta de Resolución, emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro, de fecha 08/10/2026, elaborado para su recepción en Intervención del Excmo Ayuntamiento.

- Emisión de informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, emitido por la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, Eva Mª Mota Sánchez, de fecha 08/10/2026.

- Emisión de informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, Eva Mª Mota Sánchez, de fecha 08/10/2026.

- Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Manuel Orozco Bermúdez, de fecha 16/10/2026.

MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Fundamentos de Derecho

- Esta Administración se encuentra legitimada y ostenta la competencia administrativa para la tramitación del presente expediente con base en Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera."

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente en su informe de 19 de octubre de 2026; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN), para desarrollo del "Proyecto Vencejo", de establecimiento de medidas para frenar la caída de las poblaciones de vencejos que sufren todos los municipios de la provincia de Cádiz, durante el año 2026, que se adjunta como anexo.

Segundo. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN) por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Tercero. Publíquese en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y a la Intervención de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, así como a la empresa municipal Chiclana Natural S.A., y a los interesados, a los efectos oportunos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

ANEXO

CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO VENCEJO-2026", DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FRENAR LA CAÍDA DE LAS POBLACIONES DE VENCEJOS QUE SUFREN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

REUNIDOS

De una parte, José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De otra, #Álvaro Pérez Gómez# [A.P.G.], con DNI. nº. #32.075.460-M#, Presidente de la Sociedad Gaditana de Historia Natural (en adelante, SGHN) actuando en nombre y representación de la misma según certificado expedido por el Jefe de Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local firmado en Cádiz a 13 de Octubre de 2020 número de asociación 11-1-4494 y con domicilio en ZooBotánico de Jerez, calle Madreselva s/n, E-11408 Jerez de la Frontera (Cádiz), CIF G11706652.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, Convenio).

INTERVIENEN

José María Román Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y #Álvaro Pérez Gómez# [A.P.G.] en nombre y representación de la "Sociedad Gaditana de Historia Natural", con CIF G11706652, reconociéndose mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, y a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2026. Se encuentra por tanto recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2026.

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

II. Que la ley y el Reglamento de Subvenciones prevén la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de las ayudas y participen en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, formalizándose dicha colaboración mediante convenio celebrado entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las obligaciones asumidas por ésta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y articulo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Que la entidad mencionada reúne los requisitos establecidos para ser entidad colaboradora en la Ley General de Subvenciones , articulo 13 de la Ley de Subvenciones.

IV.- Dicho convenio debe cumplir lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se considera esencial la puesta en marcha de políticas y acciones con el fin de intercambiar conocimientos y experiencias, a través de la colaboración y coordinación en proyectos comunes, la difusión de estos conocimientos y la defensa del patrimonio natural. En este caso, se aborda la necesidad y oportunidad de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Gaditana de Historia Natural (en adelante, SGHN), para el establecimiento de medidas para frenar la caída de las poblaciones de vencejos que sufren todos los municipios de la provincia de Cádiz, y más concretamente, en el municipio de Chiclana de la Frontera.

VI.- Que la SGHN es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son la adquisición y el intercambio de conocimiento y el desarrollo de actividades relacionadas con el medio natural en Andalucía a través de la organización de jornadas, talleres, charlas, exposiciones etc., la publicación de dos revistas electrónicas (Revista de la SGHN y el Corzo) y la difusión de noticias en la web y redes sociales. Asimismo, promueve proyectos ambientales desarrollados por voluntarios junto a actividades de concienciación medioambiental y diversos proyectos de conciencia ciudadana.

En base a este objetivo, nace el PROYECTO VENCEJO, para el que se ha creado una red de voluntariado compuesto por más de 100 personas y cuyo objetivo es acoger a estas aves, completar su desarrollo y llevar a cabo su suelta durante su periodo reproductor en nuestra provincia. Con anterioridad, los voluntarios han recibido un curso de formación sobre la crianza a mano de estas aves y el protocolo necesario sobre sus cuidados, impartido por especialistas. De igual forma, los voluntarios cuentan con un permiso expedido por la Junta de Andalucía para la tenencia y manipulación de estas especies, alimento para la crianza de

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

los pollos y asistencia veterinaria, proporcionada por el CREA Dunas de San Antón y el Zoobotánico Jerez.

VII.- Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en cuanto queda expuesto y siendo patente la voluntad de la colaboración de los comparecientes, celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

***PRIMERA**. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO*
El objeto del presente convenio es la regulación de las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Gaditana de Historia Natural (en adelante, SGHN), para llevar a efecto el PROYECTO VENCEJO en Chiclana de la Frontera.

***SEGUNDA**.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aportará a la "SGHN" en su calidad de entidad beneficiaria, fondos por la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que representa un 100,00 % del presupuesto total presentado para el año 2026, cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 31/170/48901, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2026, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202620006303000.*

***TERCERA.-** Los fondos que se abonen a la "SGHN", serán destinados al desarrollo activo de actividades para la conservación de estos animales, como por ejemplo:*

Alimento para crianza a mano de los pollos.
Fundamentalmente, alimento para los vencejos. La dieta de los vencejos se compone de insectos. Se utilizan larvas de tenebrios (Tenebrio molitor) y grillos (Acheta domesticus). Se consumen grandes cantidades de insectos ya que consumen 20-25 insectos por toma y se aportan 6-8 tomas al día (cada 1.5 h aprox).

***Productos veterinarios** utilizados durante el desarrollo de los pollos como son suplemento vitamínico y complemento para el desarrollo de plumas.*

***Labores de coordinación**. El papel del coordinador es crucial para el desarrollo del proyecto. Es un trabajo a tiempo completo, intensivo y sin horarios. Una parte de la subvención irá destinada a labores de coordinación a realizar durante los meses de verano.*

***Material para divulgación**. Se pretende realizar material para dar en centros de educación, así como ampliar la exposición itinerante ya realizada. Entre ese material se tiene pensado*

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

crear un cómic infantil (publicación) e imprimir una tirada en papel para repartir en dichos centros.

***Gastos de los voluntarios**, como por ejemplo desayunos y transporte.*

***CUARTA.-** La normativa reguladora de la subvención objeto de este convenio y gestionada por la entidad colaboradora es la prevista en este convenio, Ley de Subvenciones, Reglamento de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.*

***QUINTA.-** Conforme al articulo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incorpora informe justificativo de la elección de la SGHN como entidad beneficiaria para la gestión de la subvención regulada en el presente convenio.*

No se exige la constitución de garantía a favor del órgano administrativo concedente para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

***SEXTA.-** Para alcanzar los objetivos del presente convenio, la "SGHN" se compromete a ejecutar todas las acciones posibles para la conservación de estas aves, principalmente las siguientes:*

*- **Crianza a mano de los vencejos** que ingresen en el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas.*
*- **Charlas, jornadas divulgativas y talleres de concienciación** en eventos de naturaleza, en centros educativos o colectivos interesados.*
*- **Curso formativo** para voluntarios de nuevo ingreso que quieran formar parte del proyecto, para que así tengan el conocimiento y las herramientas necesarias para el correcto manejo y cría de pollos de vencejo desde sus respectivas casas.*
*- **Colocación de cajas nido,** en caso de ser necesario.*
*- **Difusión del proyecto gracias a la exposición "Aliadas del cielo",** para uso en centros escolares y colectivos interesados.*
*- **Elaboración de materiales divulgativos**, tanto impresos como contenidos digitales.*
*- **Elaboración de publicaciones tanto en RRSS de la SGHN**, como en su página web.*
*- **Difusión en otros medios de comunicación (radio o TV)**.*
*- **Toma de datos** para desarrollo de estudios científicos.*
*- **Labores de coordinación.***

***SÉPTIMA.**-Se establecerán mecanismos de coordinación entre la SGHN y el Ayuntamiento de Chiclana para la ejecución de las acciones a desarrollar.*

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

OCTAVA.- *El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la SGHN la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), siendo la forma de pago mediante un único pago a la firma del presente Convenio.*

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

NOVENA.- *La SGHN autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar que el beneficiario no está sancionado ni inhabilitado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

DÉCIMA.- *El plazo establecido para la justificación será hasta 31 de marzo de 2027.*

El expediente de justificación será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación (facturas pagadas siempre a nombre de la Asociación y en la cuenta de la Asociación, ya sean pagadas en efectivo, por transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito. Las facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, deben ir acompañadas del pago con tarjeta y siempre que dicha tarjeta esté a nombre de la Asociación). Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. (Anexo II).

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual http://ventanillavirtual.chiclana.es totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración jurada y responsable (Anexos IV y V).

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, con los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: reducción del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en el plazo reintegro por el 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100% del importe de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

***UNDÉCIMA**.-En toda la información o publicidad del proyecto, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo III).*

***DUODÉCIMA.-** Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una comisión de seguimiento que se reunirá dos veces al año y estará formada por dos*

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

miembros, uno designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y otro por la "SGHN".

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio, y se regirá en lo no previsto por el presente Convenio, por las disposiciones sobre órganos colegidos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA**.- **Régimen de responsabilidades.
La Asociación será responsable de la correcta aplicación de los fondos recibidos, debiendo destinarlos exclusivamente a la finalidad prevista en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de las actuaciones realizadas por la Asociación en ejecución del convenio, siendo esta la única responsable frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por acción u omisión.

Asimismo, corresponderá a la Asociación la obligación de reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas, total o parcialmente, junto con los intereses de demora que resulten procedentes, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o cuando se incumpla el objeto, condiciones y finalidades del presente convenio.

El incumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones asumidas dará lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas, contables o penales que pudieran corresponder, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que competen al Ayuntamiento y a los órganos de control externo.

DECIMOCUARTA. Designación de responsables del seguimiento.
Cada parte designará a una persona responsable encargada de ejercer la interlocución técnica y administrativa, así como de participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Por parte del Ayuntamiento designará a la persona responsable encargada la cual le será remitida a la entidad beneficiaria e incluirá nombre, cargo, datos de contacto y funciones asignadas.

Estas personas serán las encargadas de canalizar la información, coordinar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, proponer medidas de mejora y garantizar el adecuado

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

seguimiento del convenio. Podrán ser sustituidas previa notificación fehaciente a la otra parte.

***DECIMOQUINTA**.- La duración de este convenio será de forma improrrogable, por el año natural vigente 2026.*

DECIMOSEXTA.- Resolución del convenio.
Podrá resolverse este convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

DECIMOSÉPTIMA.- Naturaleza del convenio.
El presente convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____ , como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:
ACUERDO DE CONCESIÓN:
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

L00671a14715030 74eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14715030 74eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

CONCLUSIÓN DE CADA ACTUACIÓN

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida)

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

En Chiclana de la Frontera, a ____de_____de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

D. _____ , como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:
Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes gastos:

NÚM FACTURA	*CONCEPTO*	*FECHA*	*ENTIDAD PROVEEDORA*	*FECHA DE PAGO*	*MEDIO DE PAGO*	*IMPORTE BASE IMPONIBLE*	*IVA*	*IMPORTE IMPUTABLE*

***Factura, nómina u otros**

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	*IMPORTE*
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Aportación propia de la entidad beneficiaria	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Otros ingresos	
SUMA TOTAL	

En Chiclana de la Frontera, a ____de_____de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

AYUNTAMIENTO DE
Chiclana

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D. _____ , como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

***DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, en relación al Proyecto "**CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO VENCEJO", DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FRENAR LA CAÍDA DE LAS POBLACIONES DE VENCEJOS QUE SUFREN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.** ", las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado unicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.*
En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a ____de_____de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ , como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

***DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, en relación al Proyecto "**CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO VENCEJO", DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FRENAR LA CAÍDA DE LAS POBLACIONES DE VENCEJOS QUE SUFREN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.** " en nombre de la entidad beneficiaria:*

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59

Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.

Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.

Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.

Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	*Administración, ente público o privado, nacional o internacional*	*Importe*	*SOLICITADA/ RECIBIDA*

En Chiclana de la Frontera, a ____de_____de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Y para que así conste en prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado ejemplar de trece folios cada uno, todos ellos firmados, al día de la fecha de la firma electrónica.

José María Román Guerrero — *Excmo. Ayuntamiento de Chiclana*

Álvaro Pérez Gómez — *Sociedad Gaditana de Historia Natural*"."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147150307 4eb07ea0880b0a1aN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/11/2026 10:26:20
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:23:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	03/11/2026 08:18:59